



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON FECHA DE 13 DE JULIO DE 2011 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA (ACTUAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (FUNDACIÓN CTAP), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA SU FINANCIACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2010-2011-2012.



En Sevilla, a 29 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en funciones, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Luis Segura García, con DNI 27514124Y, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía como Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, con CIF G-04432472, domiciliada en Ctra. Olula del Río-Macael, Km 1,7, Macael (Almería), en virtud de los poderes que tiene conferidos por los estatutos de la entidad, y de acuerdo con su nombramiento efectuado en la sesión del Patronato de la Fundación con fecha 11 de diciembre de 2014 y elevado a público mediante escritura pública otorgada el 22 de enero de 2015 ante la notario de Olula del Río, D^a Purificación Díaz Martínez, con el número 50 de su protocolo.



Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,

EXPONEN



Primero. Con fecha 13 de julio de 2011, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia suscribió un Convenio con el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP), para la financiación de sus actividades por un periodo de tres años (2010-2011-2012), por un total de 2.287.488,28 euros

Segundo. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se firma Adenda al citado Convenio, mediante la cual se procede a:

- La introducción de una nueva estipulación décima, MODIFICACIONES AL CONVENIO, en la que se establecen las circunstancias que puede dar lugar a la modificación del mismo, siempre que la modificación en ningún caso altere la actividad, programa o actuación para la que se solicitó la financiación, y en todo caso conforme a los límites establecidos en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Modificar las cláusulas relativas a las funciones atribuidas a las Comisiones Provinciales y Autonómicas, según Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para los incentivos regulados en la Orden de 11 de diciembre de 2007 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que se mencionan en el texto del Convenio de financiación basal suscrito con fecha 13 de julio de 2011, que pasan a ser asumidas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.



Tercero. Con fecha 27 de diciembre de 2013, se firma una segunda Adenda al citado Convenio por la que se corrige y se modifica el "Presupuesto 2010-2012", incluido en el Anexo del citado Convenio, sin trasladar esta modificación a la Estipulación Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico, en la que se detalla el importe a financiar por anualidad.

Cuarto. Detectado este error en el Convenio suscrito con fecha de 13 de julio de 2011, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar la oportuna rectificación.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir la presenta Adenda, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

 PRIMERA. Se modifica el párrafo segundo de la Estipulación Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 808.484,09 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010

Para el año 2011 la cantidad de 744.978,73 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010

Y para el año 2012 la cantidad de 725.163,58 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012”

Debe decir:

“El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 808.484,09 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 674.997,43 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

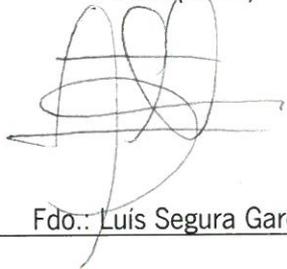
1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

 Y para el año 2012 la cantidad de 799.753,84 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012”.

SEGUNDO. La presente Adenda entrará en vigor en el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en funciones</p>  Fdo.: José Sánchez Maldonado	<p>Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (CTAP)</p>  Fdo.: Luis Segura García
---	---